Municipalidad de Limpio

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

CONTRATO DE OBRA: N° 01/2016 RESTAURACION DE DIFERENTES AULAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS** , Intendente Municipal de la ciudad, con Cédula de Identidad N° 495050 y el Señor **CARLOS ZACARIAS NUÑEZ,** Secretario General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N° 484582, denominada en adelante **EL Contratante** , por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUMAX CONSTRUCTORA**, domiciliada en Maizales C/ Palo Santo de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARIA NIDIA SILVA CORONEL** , con Cédula de Identidad N° 4.524.873 denominado en adelante **EL CONTRATISTA, ,** acuerdan en celebrar el presente Contrato de **"RESTAURACION DE DIFERENTES AULAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO"** proveniente de la **Contratación de por la Vía de la Excepción Nº 1/2016** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **El Contratista,** las partes entre si, para el contrato de **"RESTAURACION DE DIFERENTES AULAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2016**, aprobado por **Resolución IM Nº 313/2016**, de fecha 13/04/2016 de la Intendencia Municipal.-

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones;
- Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- Reglamentos o nomas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Limpio

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	02	01	0	520	30	03	11	540.333.275

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 309002**.--

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por la Vía de Excepción N° 01/2016, convocado por MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, según resolución I.M.N° 183/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 313/2016.----------

5. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 120 DIAS hábiles hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Para los fines de este contrato se convienen en establecer la suma de:

- 94.910.415 **(noventa y cuatro millones novecientos diez mil cuatrocientos quince)** por el Lote N° 1
- 77.315.750 **(setenta y siete millones trescientos quince mil setecientos cincuenta)** por el Lote N° 2
- 48.940.550 (cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta mil quinientos cincuenta) por el Lote N° 3
- 130.855.000 (**ciento treinta millones, ochocientos cincuenta y cinco mil)** por el Lote N° 5
- 49.671.000 **(cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y un mil)** por el Lote N° 6
- 21.167.800 **(veintiún millones ciento sesenta y siete mil ochocientos)** por el Lote N° 7
- 37.917.500 **(treinta y siete millones novecientos diecisiete quinientos)** por el Lote N° 8
- 79.555.260 **(setenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta)** por el Lote N° 9

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 540.333.275 (**QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DISCIENTOS SETENTA Y CINCO GUARANIES.)**
El pago de las obras será efectuado en Guaraníes, en forma directa por la MUNICIPALIDAD DE LIMPIO de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los Rubros del FONACIDE ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Limpio.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra será de 90 dias. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se adjunta a la presente----------

7. 1 FORMA DE PAGO

- Se otorgará un Anticipo Financiero del 30%,(treinta por ciento) con retención del 5%.(cinco por ciento)
- El segundo pago será del restante 70%,(sesenta por ciento) a la recepción definitiva de los trabajos realizados

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago **del servicios** efectivo se realizará en GUARANIES dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:

- Nota de solicitud de pago
- Factura original y una fotocopia
- Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del Fiscal de obra designado por la Municipalidad de Limpio y el Fiscal designado por el Ministerio de Educación y Culto .
- Nota de Remisión original del proveedor, debidamente firmada.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
- Copia del Contrato.
- Las retenciones se cobrarán contra entrega de la obra.-

8. CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se otorgara un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato
Para acceder al anticipo el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago del anticipo acompañada de la factura correspondiente.----------

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades diarias por retraso en la Ejecución de los trabajos y Formas de Calculo: 0,01% del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra ----------
El monto Máximo de las Multas es del 5%(cinco por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasan el porcentaje establecido en la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de recisión de contrato por parte de la contratista, en caso de llevar a cabo los trámites para la recisión del mismo, la convocante seguirá aplicando las multas correspondientes.----

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La descripción de las obras se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al pliego de bases y condiciones.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Luque, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

CARLOS ZACARIAS NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

CARLOS NESTOR PALACIOS
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA NIDIA SILVA CORONEL
CONSTRUMAX CONSTRUCTORA

Construmax
Constructora - RUC: 4.524.873 - 7